

**MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
JUNTA DE GOBIERNO
PROGRAMA DE DESARROLLO¹**

Mecanismo de Participación Ciudadana	JUNTA DE GOBIERNO
Ramo o sector	Ciencia y Tecnología
Dependencia o entidad	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California
Área responsable del mecanismo	Dirección General

1. Sobre la conformación del mecanismo de participación ciudadana.

En cumplimiento de lo estipulado por el *DECRETO por el cual se reestructura el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE)*, la Junta de Gobierno quedó integrada por el Director General del CONACYT, quien la preside y representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Centro de Investigación y Estudios Avanzados; el Instituto Federal de Telecomunicaciones; la Comisión Federal de Electricidad; y el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.; También forman parte de la Junta de Gobierno como consejeros, un representante de Gobierno del Estado de Baja California, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Baja California. Asimismo, la Junta de Gobierno a invitación del Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, designó hasta dos consejeros a título personal que son externos al organismo, y cuentan con reconocimiento por sus aportaciones científicas y calidad ética. Estos consejeros no podrán tener suplente, durarán en su cargo cuatro años y podrán ser ratificados por una sola ocasión; se procurará que la ratificación de estos consejeros se haga de manera escalonada. Asisten a las sesiones de la Junta de Gobierno, el Director General del CICESE y el Comisario Público.

La Junta de Gobierno (JG) es un MPC cuyo tipo es de **ejecución** y modalidad **presencial**. El nivel de incidencia de este mecanismo es de **vigilancia** al interior de la Institución, y el objetivo es ser el órgano supremo para administración del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.

Área de oportunidad	
Acción a realizar	
Meta	

¹ Artículo Décimo cuarto fracción I de los Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto de 2017).

2. Sobre la organización del mecanismo de participación ciudadana.

La Junta de Gobierno del CICESE es presidida por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, o quien éste designe, cuenta con un Secretario y un Prosecretario, quienes son propuestos por su Presidente y por el Director General del Centro. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la JG son convocadas por el Presidente o por quien éste designe, y se llevan a cabo sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y las extraordinarias que propongan su Presidente o cuando menos cinco de sus miembros.

Las convocatorias se notifican a través de correo certificado o algún medio de mensajería que contara con acuse de recibo, con una antelación no menor a cinco días hábiles previos a la fecha de la sesión; dichas convocatorias son acompañadas de la información y documentación correspondiente que garantiza a los Consejeros y al Órgano de Vigilancia la oportuna información.

Las convocatorias contienen el orden del día, así como la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la sesión. Se informa que en caso de que no se pudiese celebrar la sesión de la JG en primera convocatoria por falta de quórum, se hará una nueva convocatoria, advirtiendo que la sesión se celebrara en la fecha en que se indique, la cual será válida con el número de consejeros que concurrieren, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del *DECRETO por el cual se reestructura el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE)*.

La Junta de Gobierno sesiona válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. En las sesiones ordinarias se acuerdan todos los asuntos relacionados con el objeto del CICESE, pudiendo presentarse puntos generales en las mismas. En las sesiones extraordinarias, únicamente se tratan los asuntos para los cuales se convocó, no existiendo la posibilidad de tratar asuntos generales.

Las resoluciones son adoptadas por consenso o, en su defecto, por el voto de la mitad más uno de los miembros presentes. El Presidente tiene voto de calidad en caso de empate. Las sesiones de la Junta de Gobierno y los acuerdos tomados en ella, son asentados en actas, que firman el Presidente y el Secretario.

Área de oportunidad	
Acción a realizar	
Meta	

3. Sobre el funcionamiento del mecanismo de participación ciudadana.

En cumplimiento de lo estipulado por el *DECRETO por el cual se reestructura el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE)*, la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus facultades indelegables atiende los siguientes puntos:

- Aprobar las reglas de operación de los programas de nuestra Institución, así como su reglamentación interna;
- Evaluar y aprobó los planes, programas y política de investigación, docencia y vinculación que propuestos por el Director General de nuestra Institución.
- Evaluar y aprobó los informes presentados por el Director General y el programa anual de trabajo de nuestro Centro, los planes de trabajo de corto, mediano y largo plazo, así como el ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos que le presentó el Director General;
- Aproar la distribución del presupuesto de ingresos y egresos y el programa de inversiones de acuerdo con el monto total autorizado;
- Aprobar las adecuaciones presupuestarias a los programas de la entidad, en los términos de la fracción III del artículo 56, de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- Evaluar y aprobó integralmente la gestión institucional y el desempeño de los directivos de nuestro Centro, tomando en cuenta la opinión del Comité Externo de Evaluación en cuestiones sustantivas y la de los Comisarios Públicos;
- Aprobar, previo informe del Comisario Público, los estados financieros del CICESE debidamente dictaminados por el auditor externo;
- Nombrar a propuesta del Director General de la Institución a los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores al de aquél;
- Aprobar los términos de los convenios de administración por resultados, cuya celebración se proponga en términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como decidir su terminación anticipada;
- Aprobar el destino de los recursos por los ahorros que se generen que provinieron de las medidas de eficiencia o de racionalización administrativa;
- Decidir el uso y destino de recursos autogenerados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 54 y 56 fracción IV, de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- Autorizar al Centro para que, en los términos de las disposiciones aplicables, defina los instrumentos jurídicos idóneos para que la entidad atienda las contingencias de carácter laboral que se susciten;
- Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, así como reguló los aspectos académicos de la investigación y la educación superior que se imparten, a propuesta del Director General del Centro, considerando la opinión del personal académico y escuchando las recomendaciones de la Comisión Dictaminadora Externa;
- Autorizar el programa y los criterios para la celebración de convenios y contratos para la realización de proyectos de investigación o prestación de servicios, así como aprobó las asociaciones estratégicas y demás instancias en los términos regulados en el artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología;
- Integrar los comités, comisiones y grupos de trabajo que consideró pertinente para el mejor cumplimiento de las facultades que tiene encomendadas; y
- Realizar además aquellas funciones que con el carácter de indelegables le confieren las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Al final, las propuestas y observaciones realizadas en el transcurso de esta reunión fueron recogidas en un Acta de Junta de Gobierno.

Área de oportunidad	
Acción a realizar	
Meta	